



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO**  
**JEFATURA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**

**REGLAMENTO GENERAL DEL “FESTIVAL DE BANDAS LOGROÑO 2025”**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 3 establece que son deberes primordiales del Estado: numeral 7: Proteger el patrimonio natural y cultural del país. En su artículo 264 numeral 8, prevé además que, los gobiernos municipales tendrán entre otras, las siguientes competencias exclusivas: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador manda que, Art. 379.- son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del estado, entre otros: numeral 1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador manda que Art. 380.- Serán responsabilidades del Estado; numeral 1: Velar mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador; numeral 6: Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 54 establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO**  
**JEFATURA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**

**Que**, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 55 prevé en su artículo h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **EXPIDE:**

**EL REGLAMENTO DEL “FESTIVAL DE BANDAS LOGROÑO 2025”**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1.- Objeto.** El presente reglamento tiene por objeto normar la organización, participación, desarrollo y evaluación del “Festival de Bandas Logroño 2025”, promovido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Logroño, como parte de la agenda cultural del Mes de las Artes.

**Art. 2.- Ámbito de aplicación.** Este reglamento será de aplicación obligatoria para todos los participantes, organizadores, jurado calificador y personal de apoyo que intervengan en la ejecución del festival.

**Art. 3.- Entidad organizadora.** El evento será organizado por el GAD Municipal de Logroño, a través de la Jefatura de Desarrollo Social y Económico.

**CAPÍTULO II  
OBJETIVOS**

**Art. 4.- Objetivos:**

1. Promover la participación de bandas musicales de establecimientos educativos, instituciones, clubes, barrios, etc., vinculada al arte de la música y la interpretación.
2. Incentivar a las bandas musicales a participar con sus agrupaciones en eventos de índole cultural promocional.
3. Promocionar y difundir la producción musical de las bandas musicales.
4. Brindar el espacio necesario a la juventud que gusta de la música para que pueda expresar sus emociones y sentimientos.
5. Incentivar la creatividad artística musical.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

## JEFATURA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

### CAPÍTULO III

#### REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

**Art. 5.- Inscripciones.** Las inscripciones serán gratuitas y se realizarán en la Dirección de Desarrollo Social y Económico del GAD Municipal. Se requiere llenar el formulario de inscripción y presentar copias de cédulas de todos los integrantes.

Contacto: 099 114 2630

#### Art. 6.- Requisitos.

1. Presentar el nombre de la agrupación con la nómina de cada integrante, deberá constar la siguiente información: Nombres y apellidos, edad, número de cédula y firma de los integrantes.
2. Cada banda deberá tener entre 3 y 10 integrantes.
3. La edad mínima para participar será de 15 años.
4. Integrantes menores de edad deberán presentar autorización firmada por su representante legal.
5. Ningún integrante podrá participar en más de una banda.
6. Se permitirá la preselección en caso de alta demanda de postulaciones.
7. Las bandas participantes obligatoriamente deberán inscribir a un representante con quien se coordinará la logística, el horario de prueba de sonido, orden de presentación, etc., esta persona obligatoriamente deberá ser mayor de edad.

### CAPÍTULO IV

#### DESARROLLO DEL FESTIVAL

#### Art. 7.- Del lugar del evento.

El festival de bandas, se llevará a cabo el día sábado 23 de agosto de 2025 a partir de las 15h00 pm en el parque central Serafín Vallejo, cantón Logroño.

#### Art. 8.- Presentación artística.

1. Los elencos participantes deben contar con un repertorio de cinco canciones, las cuales 4 pueden elegir entre inéditas o covers y la quinta tiene que ser de autoría de la banda.
2. Las agrupaciones participantes deberán contar con sus propios instrumentos musicales excluyendo la batería. El GAD Municipal únicamente proveerá el sistema técnico de amplificación para el evento señalado.
3. Las bandas inscritas deberán presentar en escena 5 temas musicales. El primer tema no será calificado y se considerará para hacer ajustes a la prueba de sonido.



4. Los temas que serán interpretados por cada agrupación deberán constar en la ficha de inscripción.
5. Las bandas participantes deberán realizar la prueba de sonido el día del evento en el horario de la mañana hasta el medio día, previa coordinación con los organizadores.
6. El orden de participación se definirá mediante sorteo realizado antes de iniciar el festival.
7. La banda participante deberá presentarse y entonar en escena mínimo tres (3) instrumentos musicales.
8. La banda participante contará con 10 minutos para afinar detalles y preparar los instrumentos. Cada agrupación será responsable de proveerse de los instrumentos que requiera para su presentación.
9. La presentación artística de cada banda juvenil tendrá una duración máxima de 25 minutos, en caso de extenderse de ese tiempo la banda tendrá una penalidad.
10. Después de cada presentación la banda saliente deberá retirar de manera inmediata del escenario los instrumentos que le corresponde a su presentación.
11. Es obligación de las bandas participantes realizar la prueba de sonido, a efectos de que el evento se desarrolle con total normalidad.
12. Las bandas participantes aceptan y autorizan a la Municipalidad hacer uso de sus imágenes antes, durante y después del evento con fines promocionales.

#### **Art. 9.- DE LOS INCENTIVOS**

La Municipalidad establece para el presente concurso tres premios:

❖ Primer Lugar	\$1.000,00
❖ Segundo lugar	\$ 500,00
❖ Tercer lugar	\$ 300,00

El departamento financiero, a través de Tesorería, realizará la entrega respectiva de los estímulos económicos. El representante de la banda debe ser mayor de edad y deberá firmar el acta entrega recepción respectiva y proporcionar la copia de la cédula de ciudadanía a color.

**CAPÍTULO V**

**JURADO CALIFICADOR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**Art.10.- Jurado.** El jurado calificador será designado por el GAD Municipal Logroño y estará conformado por personas con experiencia en el ámbito musical. Su fallo será inapelable.

1. La nominación del Jurado Calificador estará a cargo del GAD Municipal de Logroño a través de la Dirección de Desarrollo Social.
2. El jurado calificador estará integrado por personas idóneas y conocedoras del tema.
3. El veredicto del jurado será inapelable.
4. El presente concurso será calificado sobre cien puntos tomando en consideración los parámetros mencionados en el Art.11 del presente reglamento.
5. Una vez obtenido el veredicto del jurado calificador, inmediatamente se hará público los resultados.

**Art. 11.- Criterios de calificación**

PARAMETROS	DETALLE	PUNTAJE
PRESENTACIÓN	Puesta en escena. Energía. Interacción con el Público.	15
AFINACIÓN	Voces afinadas y armónicas con los acordes instrumentales. Instrumentos afinados.	15
RITMO	Compás acoplado. Precisión rítmica. Coordinación.	20
TECNICA	Calidad de sonido. Habilidad instrumental. Vocalización, pronunciación y entendimiento, Interpretación.	25
OBRA (Tema inédito)	Composición. Arreglos. Instrumentación – Armonización. Grado de dificultad.	25
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO**  
**JEFATURA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**

**CAPÍTULO VI  
PENALIZACIONES**

**Art. 12.- Penalización**

- En caso de que una banda se exceda en el tiempo establecido (30 minutos), tendrá una penalización: **-10 puntos.**
- De suscitarse algún altercado entre participantes, se determinará una penalización para los involucrados: **-20 puntos.**
- En caso de presentar temas musicales ofensivos o discriminatorios, según el numeral 16, la banda tendrá una penalización: **-40 puntos.**

**Art. 13.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS. -**

Todo lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto por los miembros del Jurado Calificador.

Dado y firmado en el despacho de alcaldía del GAD Municipal del Cantón Logroño, a los 05 días del mes de agosto del 2025.

Elaborado por:	Aprobado por:
Lic. Jefferson Orellana	Eco. Melina Barahona Rojas
<b>INSTRUCTOR DE MÚSICA DEL GADMCL</b>	<b>ALCALDESA DEL CANTÓN LOGROÑO</b>





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

## JEFATURA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

FESTIVAL DE BANDAS JUVENILES			FICHA DE INSCRIPCIÓN				
INFORMACIÓN GENERAL Y DEL REPRESENTANTE							
Nombre de la banda:					N°- de integrantes:		
Nombre del representante:							
Cédula del representante:							
Dirección domiciliar:					Cantón:		
INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL ELENCO							
N°-	Nombres completos	Cédula (Menor de edad, adjuntar copia de cédula y autorización de representante)	Edad	Género	Instrumento musical	Celular	Coordinador SI / NO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
INFORMACIÓN DE LA BANDA							
Género musical de la banda: ROCK ALTERNATIVO							
1er. Tema a interpretar:		Autor/es:					
2do. Tema a interpretar:		Autor/es:					
3er. Tema a interpretar:		Autor/es:					
4to. Tema a interpretar:		Autor/es:					
5to. Tema a interpretar:				Autor/es:			
<b>Breve sinopsis de la agrupación:</b>							
DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y RESPONSABILIDAD							
Yo, _____, con C.I. _____ en calidad de representante de la agrupación _____ declaro que; <b>a)</b> la información entregado es verdadera, <b>b)</b> los integrantes de la banda y/o sus representantes, autorizan su participación, <b>c)</b> conozco y acepto las bases técnicas del festival de bandas juveniles, <b>d)</b> autorizo la difusión audiovisual de la banda musical inscritas para el festival de Bandas Juveniles, respetando los derechos de autoría, <b>e)</b> en caso de resultar ganadores me responsabilizo de la distribución equitativa del incentivo económico entre los integrantes de la banda. <b>f)</b> como constancia firmo la presente inscripción y adjunto copias de cédulas.							

Firma: \_\_\_\_\_  
INSTRUCTOR O REPRESENTANDE DE LA AGRUPACIÓN





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

## JEFATURA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

 Av. Santiago Lafebre s/n y 10 de agosto  
 [municipiologrono@hotmail.com](mailto:municipiologrono@hotmail.com)  
 Alcaldía de Logroño  
 @Alcaldía de Logroño



Alcaldía de  
**LOGROÑO**